Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0015

Lunes, 23 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

CORRECCIÓN DE ERRORES. Proceso de estabilización de empleo temporal.

Se hace público para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía se ha procedido a subsanar los siguientes errores:

"Vistas las resoluciones aprobadas por la Alcaldía en relación con la PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, en las que se han detectado errores tanto materiales como por omisión,

De conformidad con lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, esta Alcaldía-Presidencia, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a subsanar los errores tanto materiales como las omisiones detectadas en cada una de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2022 por la que se aprobaron las BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la base numerada como SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1 Formación continua (hasta 15 puntos):

Donde dice: "Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 20 puntos)."

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Debe decir: “Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 15 puntos).”

Segundo) Subsanar el anuncio de publicación de las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria para la provisión de plaza/s de naturaleza laboral del Ayuntamiento de Moraleja, en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el B.O.P nº 0003 el día 4 de enero de 2023:

Donde dice: En el plazo de un mes a partir de su notificación.

Debe decir: En el plazo de un mes a partir de esta publicación.

- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2022 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, en relación con la Plaza de Trabajadora Social mediante el procedimiento de Concurso de Méritos, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la base numerada como SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Punto 1. Servicios prestados (80 puntos máximo),

Apartado B:

Donde dice: “Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante.”

Debe decir: “Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas”

Segundo) En la base numerada como SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Punto 3. Otros Méritos (20 puntos máximo),

Apartado 3.1. Formación Continua (hasta 15 puntos):

Donde dice: “Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 20 puntos).”

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Debe decir: “Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 15 puntos).”

Tercero) En el Anexo III MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS,

Punto 2. Formación: (20 puntos),

apartado 2.1. Formación Continua: (hasta un máximo de 15 puntos):

Donde dice: “El resto por cada hora 0,20 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.”

Debe decir: “El resto por cada hora 0,20 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.”

Cuarto) Subsanar el anuncio de publicación de las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria para la provisión de plaza/s de naturaleza laboral, en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en el B.O.P nº 0003 el día 4 de enero de 2023:

Donde dice: “En el plazo de un mes a partir de su notificación.”

Debe decir: “En el plazo de un mes a partir de esta publicación.”

- Resolución de fecha 2 de enero de 2023 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME AL ART. 2 DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la base numerada como Primera.- Objeto de la convocatoria:

Donde dice:

CARACTERÍSTICAS:

Plaza	N.º Plazas	Naturaleza	Tipo Jornada	Grupo	Subgrupo	Sistema selección	Titulación exigida
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	Laboral	Jornada Completa	A	A2	Concurso-Oposición	Grado Universitario

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

							en Trabajo Social o Titulación Equivalente

Debe decir:

CARACTERÍSTICAS:

Plaza	N.º Plazas	Naturaleza	Tipo Jornada	Grupo	Subgrupo	Sistema selección	Titulación exigida
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	Laboral	Jornada Completa	A	A2	Concurso-Oposición	Grado o Diplomatura Universitaria en Trabajo Social o Titulación Equivalente

Segundo) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Donde dice: “6.1. Fase de Oposición”

Debe decir: “6.1. Fase de Oposición (60 puntos máximo)”

Tercero) En la base numerada como Sexta.- Sistema selectivo,

6.1 Fase de Oposición:

Añadir la frase: “Esta fase de OPOSICIÓN tiene carácter eliminatorio. Los aspirantes que no superen o no obtengan el 50% de la puntuación fijada como máxima resultarán eliminados, es decir, deben obtener al menos 30 puntos para superar la fase OPOSICIÓN”.

Cuarto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1 Fase de Oposición:

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Suprimir la frase: “Durante el desarrollo de este ejercicio las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales, brevemente comentados, en soporte papel”.

Quinto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Donde dice: “6.2. Fase de Concurso:”

Debe decir: “6.2. Fase de Concurso (40 puntos máximo):”

Sexto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.2 Fase de Concurso

Donde dice: “6.2.1 Experiencia profesional:”.

Debe decir: “6.2.1 Experiencia profesional (36 puntos máximo):”

Séptimo) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.2.2 Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación:

1 Otros Méritos (4 puntos máximo),

1.1 Formación Continua (hasta 2 puntos):

Donde dice: “Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 20 puntos).”

Debe decir: “Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 2 puntos).”

Octavo) Subsanar el anuncio de publicación de las Bases Específicas y Convocatoria por la que se regirá el proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición de 1 plaza de Trabajador/a Social como personal laboral (proceso extraordinario de estabilización conforme al art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), publicado en el B.O.P nº 0003 el día 4 de enero de 2023:

Donde dice: “En el plazo de un mes a partir de su notificación.”

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Debe decir: “En el plazo de un mes a partir de esta publicación.”

- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2022 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN COMO PERSONAL LABORAL (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME AL ART. 2 DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Donde dice: “6.1. Fase de Oposición”

Debe decir: “6.1. Fase de Oposición (60 puntos máximo)”

Segundo) En la base numerada como Sexta.- Sistema selectivo,

6.1 Fase de Oposición

Añadir la frase: “Esta fase de OPOSICIÓN tiene carácter eliminatorio. Los aspirantes que no superen o no obtengan el 50% de la puntuación fijada como máxima resultarán eliminados, es decir, deben obtener al menos 30 puntos para superar la fase OPOSICIÓN”.

Tercero) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1 Fase de Oposición

Donde dice: “El cuestionario será de tipo test con carácter obligatorio y no eliminatorio, con una duración de 60 minutos. Contemplará 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionado con el temario establecido en el Anexo I. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio será de 20 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación, las preguntas en blanco no tendrán puntuación y los errores no descontarán”.

Debe decir: “El cuestionario será de tipo test con carácter obligatorio y eliminatorio, con una duración de 60 minutos. Contemplará 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionado con el temario establecido en el Anexo I. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio será de 20 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación, las preguntas en blanco no tendrán puntuación y los errores no descontarán. Los aspirantes que no obtengan

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

una puntuación mínima de 10 puntos en este cuestionario serán eliminados".

Donde dice: "Se propondrá la resolución de dos supuestos prácticos cortos a elegir entre tres de los propuestos por el Tribunal, relacionados con las tareas habituales del puesto objeto de la convocatoria, versando sobre las materias del temario. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio de la oposición será de 40 puntos. Durante el desarrollo de este ejercicio las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales, brevemente comentados, en soporte papel".

Debe decir: "Se propondrá la resolución de dos supuestos prácticos cortos a elegir entre tres de los propuestos por el Tribunal, relacionados con las tareas habituales del puesto objeto de la convocatoria, versando sobre las materias del temario. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio de la oposición será de 40 puntos. Cada uno de los dos supuestos elegidos tendrán una valoración de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de los supuestos para pasar la fase OPOSICIÓN".

Cuarto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Donde dice: "6.2. Fase de Concurso:"

Debe decir: "6.2. Fase de Concurso (40 puntos máximo):"

Quinto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.2 Fase de Concurso

Donde dice: "6.2.1 Experiencia profesional:".

Debe decir: "6.2.1 Experiencia profesional (36 puntos máximo):"

Sexto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.2.2 Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación:

1 Otros Méritos (4 puntos máximo),

1.1 Formación Continua (hasta 2 puntos):

Donde dice: "Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 20 puntos)."

Debe decir: "Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 2 puntos)."

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Séptimo) Subsanar el anuncio de publicación de las Bases Específicas y Convocatoria por la que se regirá el proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición una plaza de Oficial de la Construcción como personal laboral (proceso extraordinario de estabilización conforme al art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), publicado en el B.O.P nº 0003 el día 4 de enero de 2023:

Donde dice: “En el plazo de un mes a partir de su notificación.”

Debe decir: “En el plazo de un mes a partir de esta publicación.”

- Resolución de fecha 3 de enero de 2023 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE PEÓN ESPECIALIZADO JARDINERO/A COMO PERSONAL LABORAL (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME AL ART. 2 DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Donde dice: “6.1. Fase de Oposición”

Debe decir: “6.1. Fase de Oposición (60 puntos máximo)”

Segundo) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1 Fase de Oposición

Añadir la frase: “Esta fase de OPOSICIÓN tiene carácter eliminatorio. Los aspirantes que no superen o no obtengan el 50% de la puntuación fijada como máxima resultarán eliminados, es decir, deben obtener al menos 30 puntos para superar la fase OPOSICIÓN”.

Tercero) En la base numerada como Sexta.- Sistema selectivo,

6.1 Fase de Oposición

Donde dice: “El cuestionario será de tipo test con carácter obligatorio y no eliminatorio, con una duración de 60 minutos. Contemplará 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionado con el temario establecido en el Anexo I. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio será de 20 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación, las preguntas en blanco no tendrán puntuación y los errores no descontarán”.

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Debe decir: “El cuestionario será de tipo test con carácter obligatorio y eliminatorio, con una duración de 60 minutos. Contemplará 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionado con el temario establecido en el Anexo I. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio será de 20 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación, las preguntas en blanco no tendrán puntuación y los errores no descontarán. Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 10 puntos en este cuestionario serán eliminados”.

Donde dice: “Se propondrá la resolución de dos supuestos prácticos cortos a elegir entre tres de los propuestos por el Tribunal, relacionados con las tareas habituales del puesto objeto de la convocatoria, versando sobre las materias del temario. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio de la oposición será de 40 puntos. Durante el desarrollo de este ejercicio las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales, brevemente comentados, en soporte papel”.

Debe decir: “Se propondrá la resolución de dos supuestos prácticos cortos a elegir entre tres de los propuestos por el Tribunal, relacionados con las tareas habituales del puesto objeto de la convocatoria, versando sobre las materias del temario. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio de la oposición será de 40 puntos. Cada uno de los dos supuestos elegidos tendrán una valoración de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de los supuestos para pasar la fase OPOSICIÓN”.

Cuarto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Donde dice: “6.2. Fase de Concurso:”

Debe decir: “6.2. Fase de Concurso (40 puntos máximo):”

Quinto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.2 Fase de Concurso

Donde dice: “6.2.1 Experiencia profesional:”.

Debe decir: “6.2.1 Experiencia profesional (36 puntos máximo):”

Sexto) En la base numerada como Sexta.- Sistema selectivo,

6.2.2 Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación:

1. Otros Méritos (4 puntos máximo),

1.1 Formación Continua (hasta 2 puntos):

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Donde dice: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 20 puntos).",

Debe decir: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 2 puntos).

Séptimo) Subsanar el anuncio de publicación de las Bases Específicas y Convocatoria por la que se regirá el proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición de 1 plaza de Peón Especializado Jardinero/a como personal laboral (proceso extraordinario de estabilización conforme al Art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), publicado en el B.O.P nº 0003 el día 4 de enero de 2023:

Donde dice: "En el plazo de un mes a partir de su notificación."

Debe decir: "En el plazo de un mes a partir de esta publicación."

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleja, 20 de enero de 2023
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es